

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 55 DE 2022"**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ESE Metrosalud suscribió con la Secretaria de Inclusión Social y Familia del Municipio de Medellín contrato interadministrativo 4600091840 de 2021, dentro del cual se requiere contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y disposición de los elementos contratados para el desarrollo de las actividades de la feria de Familia de la Unidad Familia Medellín.

2. Que De conformidad con lo establecido en EL Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

*"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública.**"*

3. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° **PDIG N°220039**, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$13.404.160)** incluido los impuestos a los que haya lugar

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la realización de la Convocatoria Pública N° 55 de 2022, cuyo objeto es: "contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y disposición de los elementos contratados para el desarrollo de las actividades de la feria de Familia de la Unidad Familia Medellín".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Gerente (ORIGINAL FIRMADO)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Susana Londoño Buitrago (Abogada contratista)		06/05/2022
Revisó:	Catalina Álvarez Arango Jefe ( E ) oficina Asesora Jurídica		06/05/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata. Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		06/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma